



## **DECLARACIÓN N° 03/20**

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46, las Resoluciones, N° 52/86, N° 54/134 y N° 48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el día 8 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, una fecha reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Ese día se conmemora la lucha de la Mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que, el 8 de marzo de 1857, las mujeres que trabajaban en la industria textil de Nueva York, en los Estados Unidos, organizaron una protesta. Luchaban contra los salarios bajos y las inhumanas condiciones laborales, cuando la policía cargó contra las manifestantes y las dispersó. Dos años más tarde, también en marzo, estas mujeres crearon su primer Sindicato con el fin de protegerse y conseguir ciertos derechos laborales básicos.

Que, el primer Día Internacional de la Mujer conmemoró dicha manifestación, pero el suceso que marcó la celebración moderna del Día Internacional de la Mujer fue el incendio en la fábrica Triangle Shirtwaist en esa misma ciudad, el 25 de marzo de 1911. Este siniestro intencional causó la muerte de 146 trabajadoras, la mayoría de ellas jóvenes inmigrantes. De las cenizas de ese trágico evento surgió la llama de la búsqueda de justicia social para mujeres y hombres.

Que, desde 1975 Año Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Mujer se celebra el 8 de marzo "Para Conmemorar la Lucha Histórica por mejorar la vida de La Mujer". Se celebra en todo el mundo a nivel Nacional y local.

Que, en 1995, Beijing acogió la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Los representantes de 189 países distintos reconocieron que la desigualdad entre el hombre y la mujer tenía graves repercusiones para el bienestar de todos. La conferencia estableció un conjunto de objetivos con el fin de promover el desarrollo de la Mujer en sectores políticos, sanitarios y educativos.

Que la Igualdad de Género sigue siendo un tema que requiere de debate y reflexión para alcanzar una consciencia que permita conquistar logros materiales en la sociedad.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut



Que en los últimos años, se han logrado en la Argentina una gran cantidad de avances a nivel legislativo, entre ellos, la Ley de Protección Integral a las Mujeres, La Ley de Identidad de Género, la Ley de Prevención y Sanción contra la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y la Ley de Parto Humanizado. Los femicidios han cobrado mayor visibilidad mediática y se han convertido en centro de discusiones que llegaron a convocar marchas multitudinarias, tal como sucedió en junio de 2015 con #Ni Una Menos.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

### **DECLARA**

**Artículo 1°:** De **INTERÉS MUNICIPAL** todas las actividades que se realizarán en el ejido municipal de la localidad de Trevelin, en el marco del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA, a conmemorarse el día 8 de marzo de 2020.

**Artículo 2°:** La presente se dicta Ad- Referéndum

**Artículo 3°:** Elévese copia de la presente al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut